



CONVOCATORIA DE MOVILIDAD SICUE. SISTEMA DE INTERCAMBIO ENTRE CENTROS UNIVERSITARIOS ESPAÑOLES. CURSO 2021/2022

La Universidad de A Coruña (UDC) publica la convocatoria de plazas en universidades españolas, en un marco del Programa de movilidad del sistema de intercambio entre centros universitarios españoles (SICUE), para el próximo curso académico 2021/2022

Este programa de intercambio de alumnado entre universidades españolas no da derecho a ayuda económica.

OBJETO, FINALIDAD Y NORMATIVA DE APLICACIÓN

La finalidad de este programa es la de facilitar a los estudiantes españoles la realización de una parte de sus estudios en una universidad española distinta a la suya, con garantías de reconocimiento académico y aprovechamiento, así como de adecuación a su perfil curricular. El reconocimiento de estos estudios se realiza en los términos previstos en la Normativa de gestión académica de la UDC y por la propia Normativa del Programa SICUE para el curso 2021/2022 emitida por la *Conferencia de Rectores de Universidades Españolas CRUE* (puede encontrarlo en el enlace de la web de la UDC: https://www.udc.es/en/ori/inf_estudiantes_UDC/mobilidade-nacional-sicue/ en la convocatoria de SICUE para el curso 2021/2022, y junto con más información en el enlace de la web de la CRUE: <https://www.crue.org/sicue/>).

CONDICIONES

Las plazas de intercambio que se convocan para cada titulación son las que puede encontrar en el enlace de la web de la ORI: https://www.udc.gal/g/ori/inf_estudiantes_UDC/mobilidade-nacional-sicue/ en la convocatoria de SICUE 2021/2022. En el siguiente enlace de la web de la CRUE figura la totalidad de los Acuerdos Bilaterales de las Universidades Españolas para el curso 2021/2022: <https://www.crue.org/sicue/>. El estudiantado deberá comprobar el grado de implantación de su titulación en las páginas web de las respectivas universidades:

- El estudiantado que participe en este intercambio seguirá siendo alumnado de la UDC, donde se matriculará y abonará los precios públicos correspondientes. En la convocatoria 2021/2022 se incluye la obligación de que, antes de efectuar la matrícula en la universidad de destino, el estudiante debe tener el acuerdo académico firmado por parte del coordinador académico de



dicha universidad. Podrán cursar materias en las dos universidades, mientras dure el intercambio.

- El alumnado que tenga intención de incluir el TFG en el acuerdo académico deberá contactar con el coordinador de la universidad de destino para conocer los requisitos asociados en su caso. La asignación de tema y/o tutor y la defensa del trabajo deberá hacerse conforme a los requisitos establecidos por la universidad de destino. Con este fin, el TFG debe estar contemplado en el acuerdo bilateral entre las instituciones y figurar en el acuerdo académico del alumnado.
- Siempre y cuando no contravenga la normativa interna de la UDC y el coordinador académico así lo autorice, se podrá incluir en el acuerdo académico materias cualificadas como suspensas con anterioridad. En el caso de materias no presentadas, estas tendrán el mismo tratamiento que se diesen en la universidad de origen, tanto para los efectos de cualificación como para los efectos de convocatoria.
- En caso de que el alumnado desee incluir en el intercambio SICUE materias que no se encuentran en la titulación como objeto de acuerdo, tras la autorización de todos los coordinadores de la universidad de destino y de la universidad de origen implicados, lo podrá hacer.
- Se podrán cursar materias optativas del plan de estudios de la universidad de destino, no incluidas en el plan de estudios de la UDC e incorporarlas posteriormente al expediente del alumno o de la alumna en la UDC como optativas.
- En el acuerdo académico se especificará la duración de las estancias del intercambio. Para el curso 2021/2022 serán las siguientes:
 - Medio curso: para cursar un mínimo de 24 créditos
 - Curso completo: para cursar un mínimo de 45 créditos

Para el alumnado al que le reste para finalizar los estudios menos créditos que el mínimo exigido, podrá optar al intercambio igualmente si cumple el resto de los requisitos.



- Se reservará un 5% de la totalidad de las plazas disponibles para el estudiantado que tenga reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33%. En caso de no ser cubiertas, pasarán al alumnado sin discapacidad reconocida.

El alumnado con grado de discapacidad igual o superior al 33% podrá solicitar una disminución de los créditos matriculados. Esta solicitud deberá ir acompañada de un informe de la unidad de atención a la diversidad y a la discapacidad de la universidad de origen.

En estos casos, las universidades de origen y destino tratarán de informar, coordinar y realizar el seguimiento más adecuado, a través de las personas responsables de la movilidad y unidades de atención a la diversidad y a la discapacidad, para el mejor desarrollo de los intercambios del estudiantado con discapacidad.

- Se permite tanto la reducción de la estadia (de curso completo a medio curso) como la ampliación de estadia (de medio curso a curso completo), siempre que los coordinadores de las universidades de origen y de destino estén de acuerdo. En cualquier caso, la reducción o ampliación de la estadia de intercambio se recogerá en el Acuerdo Académico (impreso C). Puede encontrar este impreso en el enlace de la web de la ORI: https://www.udc.gal/gl/ori/inf_estudiantes_UDC/mobilidade-nacional-sicue/ en la convocatoria SICUE 2021/2022, y junto con más información en el siguiente enlace de la web de la CRUE: <https://www.crue.org/sicue/>.
- El acuerdo académico aceptado por las tres partes implicadas (alumnado, centro de origen y centro de destino) tendrá carácter oficial de contrato vinculante para los firmantes. Este será gestionado por los coordinadores de los centros de origen y destino, con la colaboración de las administraciones de los respectivos centros.
- El plazo para formalizar el acuerdo académico será:
 - Hasta el 3 de septiembre de 2021 para acuerdos académicos de movilidad del primer cuatrimestre y anuales
 - Hasta el 29 de octubre de 2021 para acuerdos académicos de movilidad del segundo cuatrimestre
- El acuerdo académico solo podrá ser modificado en el plazo de un mes desde el inicio del semestre. Cualquier modificación del acuerdo académico deberá indicar claramente las



asignaturas que se añaden, las que se eliminan y las que no se modifican y estará firmado por las tres partes implicadas (alumnado, centro de origen y centro de destino).

- Quedan excluidos del programa de movilidad SICUE los planes de estudio de máster y de doctorado.
- El alumnado participante en el programa SICUE no podrá obtener más de un intercambio en la misma universidad de destino, ni más de un intercambio SICUE en el mismo curso académico.
- El alumnado cuando llegue a la universidad de destino deberá rellenar el modelo de **certificado de inscripción** (impreso F) que podrá encontrar en la web de la ORI. Una vez firmado por el coordinador SICUE de la universidad de destino, debe remitirlo por correo electrónico a la dirección: sicue.sainte@udc.gal.

REQUISITOS GENERALES

- Tener superados en la universidad de origen un mínimo de **45 créditos** (antes del 15/10/2020).
- Estar matriculado al finalizar el plazo de presentación de solicitudes, en un mínimo de **30 créditos** en el curso 2020/2021
- Los estudiantes y las estudiantes procedentes de traslado deberán tener superados los 45 créditos en la universidad a la que se trasladaron, en la cual solicitan la movilidad.

SOLICITUD Y PLAZO DE PRESENTACIÓN

El estudiantado que reúna los requisitos mencionados y esté interesado en esta convocatoria deberá presentar su solicitud rellenando el formulario que encontrará en el enlace: https://www.udc.gal/gl/ori/inf_estudiantes_UDC/mobilidade-nacional-sicue/. Solo se podrá presentar una única solicitud.

El plazo estará abierto desde el **12 de febrero hasta las 23:59h del 4 de marzo de 2021**.

La solicitud deberá realizarse tras el Visto e Prace do/da coordinador/a de intercambio SICUE de su facultad o escuela. Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la ORI le enviará una relación de las solicitudes presentadas al profesorado coordinador de cada centro



para su validación definitiva. Una vez comprobada se deberá remitir, con las observaciones correspondientes, por correo electrónico a la dirección: sicue.sainte@udc.gal

TRAMITACIÓN Y PROCESO DE ADJUDICACIÓN

Una vez que finalice el plazo de presentación de solicitudes, estas se examinarán para comprobar que cumplan los requisitos citados anteriormente. Se publicarán en la Sede Electrónica de la UDC, la relación provisional de personas admitidas y excluidas en el proceso selectivo y la relación provisional de solicitudes admitidas ordenadas por la nota media del expediente.

El estudiantado que figure en la lista de excluidos dispondrá de un plazo de 10 días hábiles, desde el día siguiente a la publicación de la lista, para enmendar los defectos de su solicitud o presentar alegaciones.

El procedimiento de selección del estudiantado se hará conforme a los requisitos generales especificados en lo relativo a créditos superados. Al estudiantado que no cumpla estos requisitos se les será denegada la petición, sin entrar a valorar su expediente académico.

Se reservará un 5% de la totalidad de las plazas disponibles para el estudiantado que tenga reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33%. En caso de no ser cubiertas, pasarán al alumnado sin discapacidad reconocida.

La selección del estudiantado se llevará a cabo en función de la nota media de cualificación. En caso de empate, siempre y cuando no se contravenga la normativa interna de la universidad, que prevalecerá en casos de conflicto, tendrá prioridad el alumnado con mayor número de créditos con matrículas de honor. De continuar el empate, prevalecerán como criterios de prioridad el menor número de créditos suspensos y el mayor número de créditos superados, en ese orden. Para el cálculo de las notas medias se tendrán en cuenta las cualificaciones obtenidas hasta el 15/10/2020.

Se tendrá en cuenta la cualificación obtenida en la última convocatoria, salvo el «No presentado» que no computará en el numerador ni en el denominador.

La nota media del expediente académico de cada alumno y alumna se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula: suma de los créditos cualificados (esto es, créditos superados con cualquier cualificación y créditos suspensos), multiplicado cada uno de ellos por el valor de las



cualificaciones obtenidas en la escala 0 a 10 y dividida por el número de créditos totales cualificados al alumno o alumna.

Para las materias adaptadas se computarán la cualificación obtenida en el centro de procedencia. El reconocimiento de créditos que no tenga cualificación no se tendrá en cuenta para los efectos de la ponderación.

En aquellos casos en los que en un expediente no figure, en todas o en algunas de las materias, la cualificación cualitativa de la materia se convertirá en cuantitativa mediante la aplicación del siguiente baremo:

Matrícula de honor	10,0 puntos
Sobresaliente	9,0 puntos
Notable	7,5 puntos
Aprobado	5,5 puntos
Suspense	2,5 puntos

La selección de las personas candidatas será realizada por la Comisión de Valoración, compuesta por:

- Presidenta: Vicerrectora de Internacionalización y Cooperación
- Vocal: Coordinador de la Escuela Politécnica Superior
- Secretario: Director de la Oficina de Relaciones Internacionales

Las plazas se distribuirán por orden de puntuación. No se podrán adjudicar más plazas que las aceptadas en los acuerdos bilaterales.

RESOLUCIÓN

La Comisión publicará antes del **14 de abril de 2021** la *Resolución de adjudicación provisional* de personas admitidas. Todas las listas serán publicadas en la Sede Electrónica de la UDC y en el enlace: https://www.udc.es/en/ori/inf_estudiantes_UDC/mobilidade-nacional-sicue/

Las personas interesadas podrán presentar reclamación, según el procedimiento establecido en dicha resolución provisional, en el plazo de **10 días hábiles**, que cuenta desde el día siguiente a su publicación, ante la Comisión de Valoración, únicamente cuando concurra alguna de las circunstancias siguientes:



- Que se cometiese algún fallo por culpa de la interpretación equivocada de los documentos allegados o de la valoración de su expediente académico.
- Que aparezca o se alleguen nuevos documentos de valor esencial para la resolución.
- Que en la resolución influyeran documentos de dudosa validez.
- Otras circunstancias debidamente justificadas.

Una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la *Resolución definitiva*, de la misma forma que la provisional, y se establecerá un plazo y el procedimiento para aceptar/renunciar al intercambio.

En caso de que se produjesen renunciaciones, el resto de las personas candidatas que reúnan los requisitos pasarán a formar parte de las listas de espera, ordenadas por riguroso orden de puntuación, de acuerdo con los criterios establecidos. Estas renunciaciones solo serán atendidas si no perjudican procesos posteriores.

No obstante, sobre la base de lo anterior, en el caso de que el estudiantado a quien se le tuviese adjudicada una plaza de movilidad no formalice la aceptación o renuncia en el plazo fijado, se entenderá por desistido a su derecho de solicitud, la UDC podrá anularla de oficio y otorgar automáticamente la plaza a la siguiente persona en la lista de espera, si la hubiese.

PROTECCIÓN DE DATOS

De conformidad con el artículo 17 de la Ley 1/2016, del 18 de enero, de transparencia y buen gobierno, la ORI publicará en la sede electrónica de la UDC y en su web (<https://www.udc.es/gl/ori/>) la relación de actividades y la identidad de las personas beneficiarias o, de ser el caso, las actividades excluidas y la causa de su exclusión, por lo que la presentación de la solicitud lleva implícita la autorización para el tratamiento necesario de los datos de las personas beneficiarias y la referida publicidad. Contra esta resolución, las personas interesadas podrán interponer un recurso de alzada ante el rector en el plazo de un mes, que cuenta a partir del día siguiente al de la publicación de la resolución en la página web de la UDC.

En cumplimiento del artículo 13 del Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de datos (“Reglamento General de Protección de Datos” o RGPD), y del artículo 11 de la Ley Orgánica 3/2018, del 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales (LOPD), informamos que los datos que la persona interesada facilite mediante la concurrencia de esta convocatoria, serán



tratados bajo la responsabilidad de la Universidad de A Coruña (UDC), siendo sus datos de contacto Calle Maestranza 9, 15001, A Coruña, teléfono 9811677000, correo electrónico secretariaxeral@udc.gal

La presentación de la solicitud implica la aceptación del contenido de la convocatoria y la autorización para que sus datos personales sean utilizados por la universidad y, en caso de que le sea asignada una plaza, cedidos a la universidad de destino del intercambio, de acuerdo con la LOPD, con la finalidad de la correcta gestión del programa de movilidad. Todas las personas que entren en contacto con estos datos con la citada finalidad cumplirán el deber de confidencialidad establecido en el artículo 5 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales (LOPD).

Mediante la concurrencia a esta convocatoria, la persona interesada consiente expresamente la publicación de sus datos en la resolución de la solicitud en los tablones físicos de la UDC y en el Tablón Oficial de la Sede electrónica de la UDC, en la forma prevista en la Disposición Adicional 7ª de la Ley Orgánica 3/2018, de protección de datos personales. La resolución de esta convocatoria permanecerá publicada en tales Tablones. Los datos personales serán conservados mientras resulten necesarios para las finalidades del tratamiento y, en todo caso, durante los plazos de supresión y otros derechos contemplados en la Ley Orgánica de Protección de Datos personales.

La persona interesada consiente en el tratamiento de los datos a efecto de cumplir con la finalidad descrita en esta convocatoria, y tendrá derecho a retirar su consentimiento en cualquier momento, sin efectos retroactivos. Tiene derecho a solicitar al responsable de su tratamiento, en cualquier momento, el acceso, rectificación o supresión de sus datos personales y la limitación de su tratamiento. También tendrá derecho a oponerse al citado tratamiento, así como a solicitar, salvo casos de interés público y/o ejercicio de poder público, la portabilidad de sus datos. Tales derechos podrá ejercerlos mediante solicitud remitida a la siguiente dirección: Secretaría Xeral, Reitoría da Universidade da Coruña, Rúa Maestranza 9, 15001 de A Coruña o al correo electrónico rdp@udc.gal, con referencia "protección de datos", a través de un escrito firmado al efecto allegando fotocopia de su DNI. Igualmente, podrá dirigir esta solicitud directamente a la Delegada de Protección de Datos, a la misma dirección postal anteriormente indicada, o al correo electrónico dpd@udc.gal. Así mismo, usted tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de datos (AEPD).



Para más información diríjanse a la Oficina de Relaciones Internacionales:

CAMPUS DA CORUÑA

Casa do Lagar

Campus de Elviña

Tel: 981 167 000 (ext. 1959 /1960)

sicue.sainte@udc.gal

CAMPUS DE FERROL

Edificio de Apoio ao Estudo

Campus de Esteiro

Tel: 981 337 400 (ext. 3634)

sicue.sainte@udc.gal

A Coruña, 08 de xaneiro de 2021

La Vicerrectora de Internacionalización y Cooperación, Pilar García de la Torre